

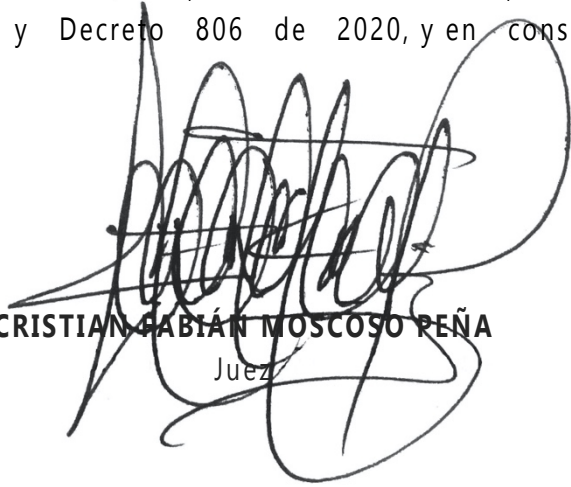
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Elena Ospina González en representación de Camilo Alejandro Gallego Ospina
Demandado	Fredy Alexander Gallego Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00237 00
Asunto	Requiere apoderada
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada del ejecutado, se DISPONE:

- 1.- Previo a resolver la solicitud allegada por la abogada Sandinelly Gaviria Fajardo como apoderada del ejecutado, requerirla al correo electrónico firmajuridica@gaviriafajardo.com para que aporte la documentación que relaciona en su escrito como anexo.
- 2.- Igualmente, para que acredite el pago de la obligación alimentaria durante los últimos seis (6) meses.
- 3.- Finalmente, **por secretaría infórmese si existen títulos consignados a órdenes del Juzgado para el presente asunto.**

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE


CRISTIAN CABÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____005_____ del _____01-02-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria